

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 23 MAY 2011

VISTO: la invitación cursada para participar del Congreso Internacional de Promoción de la Salud y Prevención del Uso y Abuso de Drogas;

RESULTANDO: que el referido evento se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 20 y 21 de mayo de 2011;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial para participar en el citado evento a la Responsable del Área de Reducción de la Demanda de la Secretaría Nacional de Drogas, Psicóloga Gabriela Olivera;

II) que la citada Misión Oficial se llevará a cabo entre los días 19 y 21 de mayo del año en curso;

III) que los costos de los pasajes, alojamiento y alimentación de la presente Misión Oficial, serán de cargo del Comité organizador del citado Congreso;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1989, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**RESUELVE:**

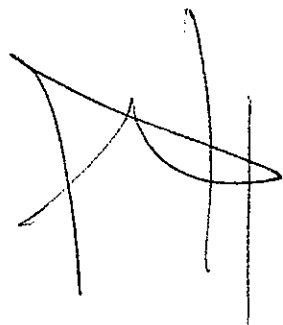
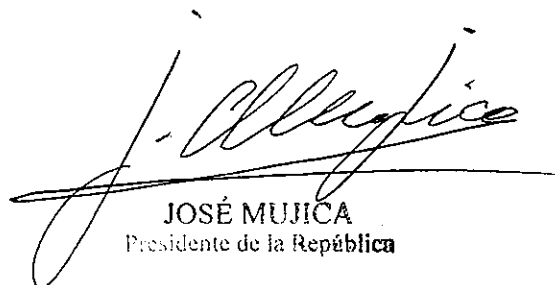
1º.- Designase en Misión Oficial del 19 al 21 de mayo de 2011, a la Responsable del Área Reducción de la Demanda de la Secretaría Nacional de Drogas, Psicóloga Gabriela Olivera, para asistir al Congreso Internacional de Promoción de la Salud y Prevención del Uso y Abuso de Drogas, a efectuarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 20 y 21 de mayo de 2011.

2º.- Otórgase a la Psicóloga Gabriela Olivera 3 (tres) días de viático para la ciudad de Buenos Aires, abatidos en un 90 % a U\$S 37 (dólares estadounidenses treinta y siete) diarios, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3º.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

4º.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

5º.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

A handwritten signature in black ink, consisting of several vertical and diagonal strokes, appearing to be initials or a stylized name.A handwritten signature in black ink, written in a cursive style, which reads "J. Mujica".

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República